

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

94ª REUNIÓN

Bilbao, España, 22-26 de julio 2019

PROPUESTA IATTC-94 C-2

PRESENTADA POR COLOMBIA

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-15-01 PARA ESTABLECER UNA LISTA DE BUQUES PRESUNTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Teniendo en cuenta que en la actualidad es necesario contar con consenso para incluir un buque en la lista INN, las probabilidades de incluir una embarcación de bandera de un Miembro de la CIAT, en dicha lista, son prácticamente nulas. Esta situación se ha evidenciado en algunas oportunidades en reuniones del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión y en reuniones de la misma Comisión. Dicha metodología para la toma de decisiones afecta significativamente el alcance y aplicabilidad de las disposiciones de las resoluciones CIAT, como también menoscaba la efectividad de la Organización frente a actividades de pesca ilegal, no declarada, no reglamentada.

Con esta propuesta se busca establecer un mecanismo especial de toma de decisiones que será aplicable únicamente para temas relacionados a la Resolución C-15-01. De esa manera, de forma excepcional, se propone implementar un sistema de votación de mayorías calificadas para la toma de decisiones. La metodología propuesta se encuentra en línea con lo establecido en la Convención de Antigua, específicamente el artículo IX de “Toma de Decisiones”, el cual establece que: “*Salvo disposición en contrario, todas las decisiones tomadas por la Comisión en las reuniones convocadas conforme al artículo VIII de la presente Convención serán adoptadas por consenso de los miembros presentes en la reunión en cuestión*”.

Estamos convencidos que dicha modificación contribuirá significativamente en el trabajo de la Comisión, como también enviará un mensaje contundente a la comunidad internacional del compromiso que tiene esta Comisión en la sostenibilidad del recurso pesquero y la conservación de especies.

RESOLUCIÓN C-19-XX

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-15-01 PARA ESTABLECER UNA LISTA DE BUQUES PRESUNTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Bilbao, España, en ocasión de su 94ª Reunión:

Acuerda:

Enmendar la Resolución C-15-01 como sigue:

- a) Se incluye un título nuevo después de “Modificación de la Lista de Buques INN” denominado “Toma de Decisiones”, inmediatamente después del párrafo 25.
- b) Dicho título está compuesto por los siguientes párrafos:
 - 1. En virtud del Artículo IX de la Convención de Antigua, si se han agotado todos los esfuerzos para llegar a una decisión por consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de tres cuartos de los CPC presentes y votantes.
 - 2. Cada CPC tendrá derecho a un voto.
 - 3. La votación se hará a mano alzada, a menos que un CPC pida que la votación sea nominal o una votación secreta.